



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/07/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Joventut

Expediente 2890747C

ANUNCIO BOP BASES SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN NO FORMAL DENTRO DEL OCIO EDUCATIVO EN PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA 2026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Tendrán la consideración de beneficiarios de la subvención las personas que se encuentren en la situación que legitima su concesión, cuya fecha de nacimiento esté entre el año 2012 y 1996 (inclusive).

Segundo. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular el régimen de ayudas que concede el Ayuntamiento de Almussafes a las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases, hayan realizado o realicen actividades de educación no formal y de ocio educativo a los países de la Unión Europea, donde, a través de la adquisición del conocimiento del idioma del país, adquieran además conocimiento de su cultura y las costumbres durante el 2026.

Tercero. Bases reguladoras

Estas Bases fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 2045 de 08 de julio de 2026, y se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento (www.almussafes.net).

Cuarto. Cuantía

Las subvenciones o ayudas se concederán para el ejercicio económico 2026 y no podrá superar la cuantía máxima por solicitante de 1.200,00 €, siendo la mínima la que resulte en función del presupuesto presentado y el tipo de IPREM aplicado (criterios establecidos en el punto 7), sin poder ser nunca superior al presupuesto presentado. En el supuesto de que las cuantías a subvencionar a los solicitantes superaran la consignación inicial del crédito indicado en la base Segunda, se distribuirá la cantidad disponible, equitativamente y de manera proporcional al resultado obtenido por la valoración objetiva realizada inicialmente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes **finalizará el 30 de septiembre de 2026**, a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de aprobación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

El Alcalde
Antonio González Rodríguez



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQHK KLY9 2QWQ RXDM

Anuncio BOP aprobación bases subvenciones ocio educativo 2026 - SEFYCU 8389083

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 1